

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M. 2-1958

## ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Tléfs.: Administración, 2737630. Talleres, 2733836. Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve y media a una y media.

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 90 pesetas; semestre, 180, y un año, 360.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 105 pesetas; semestre, 210, y un año, 390.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

## TARIFA DE INSERCCIONES

Anuncios, línea o fracción, doce pesetas. Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número de 4 págs., 1,50 ptas.; número de 8 páginas, 2,50 ptas., y número de 12 págs., 3 ptas. Núm.º atrasado: recargo de 0,50 ptas. por ejemplar.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

## JEFATURA DEL ESTADO

DECRETO-LEY 21/1963, de 21 de noviembre, por el que se concede determinado beneficio fiscal a los términos municipales y polígonos afectados por la peste porcina africana y se habilita un crédito de 178.860.000 pesetas para el Plan de lucha contra dicha epizootia.

Los daños ocasionados por la peste porcina, que además de producir la muerte y obligar al sacrificio en gran cantidad de ganado de cerda, como consecuencia de la epizootia, han afectado a las fincas cuyos aprovechamientos forestales se vienen dedicando a la cría y recría del mismo, requieren por ser de equidad adoptar el mismo criterio que inspiró disposiciones adoptadas en circunstancias de análoga naturaleza.

En su virtud, a propuesta del Consejo de Ministros en su reunión del día once de octubre de mil novecientos sesenta y tres, en uso de la autorización que me confiere el artículo trece de la Ley de diecisiete de julio de mil novecientos cuarenta y dos, modificada por la de nueve de marzo de mil novecientos cuarenta y seis, y oída la Comisión a que se refiere el artículo diez de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado.

### DISPONGO:

Artículo primero. — Excepcionalmente durante el año de mil novecientos sesenta y cuatro las fincas rústicas cuyos aprovechamientos se dediquen fundamentalmente a la cría, recría y cebo de ganado de cerda, que haya tenido que sacrificarse o haya resultado muerto como consecuencia de la peste porcina, únicamente vendrán sujetas al pago al Tesoro Público por Contribución Territorial Rústica en el indicado período anual de las siguientes cantidades: Hasta mil pesetas de líquido imponible, cuatro pesetas; de más de mil hasta cinco mil, ocho pesetas, y de más de cinco mil pesetas, veinte pesetas. Cuando estas fincas estuvieran arrendadas, el arrendador solamente podrá repercutir sobre el arrendatario la cantidad que satisfaga por aplicación del régimen tributario excepcional que se establece por el presente Decreto-ley.

Este régimen excepcional se entenderá concedido, en su caso, sin perjuicio de las revisiones a que se refiere el artículo cuarenta de la Ley de veintiséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete.

Artículo segundo. — Con el mismo carácter excepcional la cuota del Tesoro de la Licencia Fiscal del Impuesto industrial determinada en el apartado d) del epígrafe mil ciento cuarenta y uno de las vigentes tarifas del impuesto, relativa a la recría del ganado porcino y que afecte a los ganaderos-recriadores que se hayan visto obligados a sacrificar sus efectivos por-

Rogamos que toda la correspondencia dirigida a este BOLETIN OFICIAL sea remitida al APARTADO DE CORREOS 937 - MADRID

cinco o que éstos hayan resultado muertos por causa de la epizootia, será durante el año mil novecientos sesenta y cuatro equivalente al uno por ciento de la cuota correspondiente.

Artículo tercero. — Las cantidades antes referidas se harán efectivas en un solo recibo en el primero o segundo semestre de mil novecientos sesenta y cinco.

Artículo cuarto. — El Ministerio de Agricultura propondrá al de Hacienda la delimitación de los términos municipales y polígonos a que hubiere de alcanzar el indicado beneficio.

Artículo quinto. — Las peticiones de quienes se consideren con derecho al beneficio fiscal concedido se dirigirán en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación de las Ordenes ministeriales en que se determinan los términos municipales y polígonos afectados, a la Junta Provincial a que se refiere el artículo siguiente.

Las instancias, con las alegaciones y los justificantes que los interesados estimen procedente aportar, se presentarán en las Alcaldías de los términos en que radiquen las fincas de que se trate o en la Delegación de Hacienda correspondiente para las que estén situadas en los Municipios capitales de provincia.

La Junta Pericial de la localidad elevará las solicitudes a la Junta Provincial, emitiendo un breve informe sobre la realidad de los hechos.

Artículo sexto. — En la capital de la provincia a que alcance el referido beneficio se constituirá una Junta Provincial bajo la presidencia del Gobernador civil e integrada, además, por el Presidente de la Diputación Provincial, el Delegado de Hacienda o segundo Jefe de la Delegación, los titulares de las Jefaturas Agronómica y de Ganadería de la provincia, el Delegado provincial de Sindicatos, Presidente de la Cámara Oficial Sindical Agraria, el Administrador de Contribución Territorial y un funcionario de Hacienda designado por el Delegado, que actuará como Secretario, sin voto.

La Junta podrá pedir nuevos informes o la ampliación de los emitidos y practicar cuantas pruebas y diligencias estime necesarias y resolverá si efectivamente se ha producido o no el daño, calificando o no para la concesión de este derecho a cada peticionario.

Artículo séptimo. — Para llevar a cabo el Plan de lucha contra la peste porcina, sin interferencia ni paralización de la actual campaña de la tuberculosis bovina

y la brucelosis caprina, se concede un crédito extraordinario de ciento setenta y ocho millones ochocientos sesenta mil pesetas, aplicado al presupuesto en vigor de la sección veintiuno. «Ministerio de Agricultura»; capítulo seiscientos, «Inversiones no productoras de ingresos»; artículo seiscientos treinta, «Créditos a terceros»; servicio cuatrocientos cinco, «Dirección General de Ganadería»; concepto nuevo número cuatrocientos cinco / seiscientos treinta y uno, que se distribuirá conforme al detalle siguiente:

	Pesetas
a) Para la remuneración de 120 Técnicos Veterinarios, a 6.000 pesetas durante los meses de octubre, noviembre y diciembre .....	2.160.000
b) Diagnóstico de foco (utilaje para 12 laboratorios) .....	3.500.000
c) Investigación en el Patronato de Biología Animal .....	7.000.000
d) Adquisición de 50 vehículos 2 CV. gasolina y gastos de personal obrero auxiliar .....	6.200.000
e) Indemnizaciones por sacrificios realizados o que haya que verificar hasta el 31 de diciembre de 1963 .....	160.000.000
Total .....	178.860.000

Artículo octavo. — Se autoriza al Ministro de Agricultura para la contratación directa del personal técnico veterinario a que hace referencia el inciso a) del artículo anterior.

Artículo noveno. — El importe a que asciende el mencionado crédito extraordinario se cubrirá en la forma determinada en el artículo cuarenta y uno de la vigente Ley de Administración y Contabilidad.

Artículo décimo. — El Estado se resarcirá de los recursos que se conceden por el artículo séptimo mediante la aplicación a la especie porcina de la exacción parafiscal «Canon de Higiene Pecuaria», que se aplicará a su presupuesto de ingresos en la parte que al efecto se fije al reglamentar el «Canon».

Artículo undécimo. — Por los diversos Departamentos ministeriales, y en cuanto a cada uno de ellos corresponda, se dic-

tarán las disposiciones complementarias para la ejecución de lo dispuesto en este Decreto-ley, del que se dará cuenta inmediata a las Cortes.

Así lo dispongo por el presente Decreto-ley, dado en Madrid, a veintiuno de noviembre de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

(Publicado en el Boletín Oficial del Estado del día 22 de noviembre de 1963.)

(G. C.—5.564)

## MINISTERIO DEL EJERCITO

### Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones

#### ANUNCIO

La Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones anuncia en el «Diario Oficial» de fecha 28 de noviembre de 1963 la celebración de una SUBASTA URGENTE para la adquisición de 50.000 kilos de algodón hidrófilo en mantas, al precio límite de 75 pesetas el kilo, correspondientes al Servicio de Farmacia.

Esta subasta se celebrará en Madrid, en el local de la Junta, avenida de la Ciudad de Barcelona, núm. 36, a las once horas del día 12 de diciembre de 1963.

Las condiciones y modelo de proposición se publican en el «Diario Oficial» antes citado.

El importe de los anuncios será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

Madrid, 26 de noviembre de 1963.

(O.—54.534)

## MINISTERIO DEL EJERCITO

### Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones

#### ANUNCIO

La Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones anuncia en el «Diario Oficial» de fecha 28 de noviembre de 1963 la celebración de una SUBASTA URGENTE para la adquisición de 500.000 metros de gasa hidrófila en bobinas y en piezas, al precio límite de 7,50 pesetas el metro, correspondiente al Servicio de Farmacia.

Esta subasta se celebrará en Madrid, en el local de la Junta, avenida de la Ciudad de Barcelona, núm. 36, a las doce horas del día 12 de diciembre de 1963.

Las condiciones y modelo de proposición se publican en el «Diario Oficial» antes citado.

El importe de los anuncios será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

Madrid, 26 de noviembre de 1963.

(O.—54.538)

**MINISTERIO DEL AIRE.—E. M.  
Servicio de Transmisiones**

**Junta Económica Central**

Hasta las catorce horas del día 15 de enero de 1964, este Servicio admite proposiciones para la adquisición de «Material telefónico para la instalación de la Red de Microondas», por un importe máximo de 20.000.000 de pesetas.

Los pliegos de condiciones se encuentran de manifiesto en la Secretaría de esta Junta Económica, en horas de oficina, de nueve a catorce.

Los gastos de publicidad serán satisfechos por el adjudicatario.

Madrid, 22 de noviembre de 1963.—  
El Secretario de la Junta Económica.

(A.—33.774)

**MINISTERIO DE LA VIVIENDA  
Comisaría General para la Ordenación Urbana de Madrid y sus alrededores**

**ANUNCIO**

Cumpliendo acuerdo de la Comisión de Urbanismo de Madrid, adoptado en sesión celebrada el día 30 de octubre último, se somete a información pública por término de un mes, contado a partir del siguiente día al de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el expediente relativo a «Aprobación inicial proyecto de ordenación del solar situado entre las avenidas de Portugal y el paseo de Extremadura», incoado por don Manuel Nogueira Nogueira.

Cuantas personas se consideren interesadas podrán examinar dicho expediente, por las mañanas de los días hábiles del plazo señalado, en los locales de esta Comisaría General (plaza de San Juan de la Cruz, Ministerio de la Vivienda, sexta planta), como asimismo formular cuantas reclamaciones estimen pertinentes a su derecho, dirigiéndolas por escrito al ilustrísimo señor Comisario general para la Ordenación Urbana de Madrid y sus alrededores.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 15 de noviembre de 1963.—  
El Secretario general, Eduardo Navarro.  
(G. C.—5.500) (O.—54.457)

**Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid**

**Delegaciones Provinciales**

Los contribuyentes que figuran en la relación que a continuación se inserta no han podido ser notificados en el domicilio que consta en los documentos fiscales, lo que se hace por medio de la presente para cumplir dicho trámite, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo.

Las cantidades que resultan a ingresar por cada uno habrán de serlo en la Depositaria de esta Delegación, directamente en metálico, por medio de cheque, o bien utilizando el giro postal tributario, dentro del plazo de quince días hábiles siguientes a la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con la advertencia de que transcurrido el plazo de ingreso voluntario se expedirá certificación del descubiertó para su exacción por la vía de apremio.

Durante el mismo plazo de quince días los interesados pueden pasar, si lo desean, por la Administración de Rentas Públicas, Montalbán, 6, segunda planta, para conocer los índices y reglas de distribución que les hubiese sido aplicados en la correspondiente evaluación y detalles de la liquidación cuyo resultado se notifica.

Contra la expresada liquidación pueden interponer recurso de reposición ante la propia Administración de Rentas Públicas, en el plazo de ocho días, o bien reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en el de quince días.

Contra la retribución que le ha sido fijada por la Junta de Evaluación de su profesión puede interponer, asimismo, el recurso de agravio comparativo o el de agravio absoluto, en el plazo de quince días, el primero de ellos ante el Jurado Provincial de Estimación de Utilidades y el segundo ante el Administrador de Rentas Públicas de esta provincia; todo ello conforme a lo dispuesto en las Reglas 24 y 25 de la referida Instrucción Provisional del Impuesto.

La interposición de cualquiera de estos recursos no suspende el pago de las cuotas correspondientes.

En todos los plazos reseñados se entenderán días hábiles, contados a partir de la fecha de recibo de la presente notificación.

Madrid, 20 de noviembre de 1963.—  
El Delegado de Hacienda (Firmado).

**RELACION QUE SE CITA**

**IMPUESTO SOBRE LOS RENDIMIENTOS DEL TRABAJO PERSONAL**

Profesión: Abogados.—Ejercicio: 1958.  
Número liquidación.—Contribuyentes.—  
Domicilios.—Imputación individual.—  
Total a ingresar.

- 2.241.—Don Alfonso Izquierdo Laguna.—Hermosilla, 127.—22.500 pesetas.—2.315 pesetas.
- 1.424.—Don Agustín García Fuente. Ayala, 60.—32.500 pesetas.—1.421,50 pesetas.
- 955.—Don Rafael Bonmati Valero.—Altamirano, 3.—42.500 pesetas.—Pesetas 1.712,25.
- 451.—Don Angel Conde Alonso.—Alcalde Sáinz de Baranda, 85.—73.000 pesetas.—4.148 pesetas.
- 2.219.—Don José L. Alvarez Lara.—V. del Coro, 7.—10.000 pesetas.—Negativa.
- 1.199.—Don Pedro Fernández Vegue. Fernández de los Ríos, 50.—37.500 pesetas.—1.422,75 pesetas.
- 729.—Don Benjamín Martín Borregón.—V. del Sagrario, 32.—55.000 pesetas.—2.508,25 pesetas.
- 240.—Don Joaquín Abadía Escolá.—Alonso Cano, 90.—85.000 pesetas.—2.494 pesetas.
- 758.—Don Enrique Balmaseda Vélez. Goya, 129.—52.500 pesetas.—2.644,25 pesetas.
- 354.—Don Mariano Andréu Llobat.—P. Oriental, 3.—75.000 pesetas.—3.814 pesetas.
- 380.—Don Justo Feria Salvador.—Conde de Peñalver, 74.—75.000 pesetas.—3.814 pesetas.
- 382.—Don Fernando Fernández Suárez.—Alcalde Sáinz de Baranda, 23.—75.000 pesetas.—3.989 pesetas.
- 164.—Don Joaquín Satrútegui Fernán.—Jorge Juan, 47.—100.000 pesetas.—5.497 pesetas.
- 116.—Don Francisco Villena Villalain.—Castelló, 12.—127.500 pesetas.—5.961 pesetas.
- 522.—Don Luis Bardaji López.—G. del Alisal, 16.—70.000 pesetas.—Pesetas 2.816,50.
- 626.—Don José Frax Benedí.—Avenida de José Antonio, 54.—67.500 pesetas.—3.054,60 pesetas.
- 634.—Don Román Maestro Aznar.—Alcalá, 79.—67.500 pesetas.—3.312,60 pesetas.
- 770.—Don Fernando Chiner Noria.—General Castaños, 2.—52.500 pesetas.—1.842,25 pesetas.
- 864.—Don Luis Molina Moreno.—Avenida de José Antonio, 66.—47.500 pesetas.—2.025,50 pesetas.
- 895.—Don José María Castelló Colchero.—Fernando el Católico, 9.—45.000 pesetas.—1.601,50 pesetas.
- 804.—Don Miguel Moreno Hernández.—Ayala, 100.—52.500 pesetas.—2.994,25 pesetas.
- 801.—Don Salvador Monmenéu Ferrer.—García de Paredes, 80.—52.500 pesetas.—2.863,25 pesetas.
- 932.—Don Eduardo Serrano Gil.—San Bernardo, 20.—45.000 pesetas.—1.858,50 pesetas.
- 551.—Don José Pedro Gil Madorrán. Conde del Valle Suchil, 5.—70.000 pesetas.—368,50 pesetas.
- 1.256.—Don Constantino Lorente Maredes.—Blasco de Garay, 41.—37.500 pesetas.—1.422,75 pesetas.
- 1.173.—Don Manuel Casals Alba.—Calvo Sotelo, 20.—37.500 pesetas.—1.421,75 pesetas.

- 1.136.—Don Enrique Pacheco Payá. Bravo Murillo, 226.—40.000 pesetas.—1.566 pesetas.
- 1.021.—Don Laurencio Martínez Alvarez.—General Pardiñas, 46.—42.500 pesetas.—1.712,25 pesetas.
- 906.—Don Emilio Fernández García. C. de los Angeles, 6.—45.000 pesetas.—1.858,50 pesetas.
- 1.045.—Don Rafael Ochoa Pérez.—Alcalde Sáinz de Baranda, 44.—42.500 pesetas.—1.045 pesetas.
- 1.398.—Don Antonio Alonso Cortés. San Bernardino, 22.—32.005 pesetas.—143,50 pesetas.
- 1.395.—Don Francisco Adrados Fernández.—Altamirano, 48.—32.500 pesetas.—1.421,50 pesetas.
- 1.380.—Don Cristino Solance Beunza. García de Paredes, 76.—35.000 pesetas.—1.281,25 pesetas.
- 1.330.—Don Manuel del Nido Idigoras.—José María López, 35.—35.000 pesetas.—1.281,25 pesetas.
- 2.392.—Don Francisco López Martínez.—Padilla, 57.—42.500 pesetas.—2.392 pesetas.
- 2.225.—Don Juan Jiménez García.—San Martín de Valdeiglesias.—10.000 pesetas.—Negativa.
- 1.573.—Don José L. Cano García.—Don Ramón de la Cruz, 48.—27.500 pesetas.—Negativa.
- 1.563.—Don Miguel Rosado González.—Don Ramón de la Cruz, 100.—30.000 pesetas.—314,50 pesetas.
- 1.434.—Don Carlos Ibáñez Gardiniere.—Lagasca, 38.—32.500 pesetas.—1.164,50 pesetas.
- 1.428.—Don Manuel Gutiérrez Garrido.—Serrano Jover, 9.—32.500 pesetas.—1.421,50 pesetas.
- 1.449.—Don Enrique Marra López.—Ibiza, 40.—32.500 pesetas.—1.421,50 pesetas.
- 1.443.—Don Gabriel Llanza Guix.—Conde de Peñalver, 64.—32.500 pesetas.—1.421,50 pesetas.
- 1.399.—Don Francisco Alvarez Castilla.—Altamirano, 13.—32.050 pesetas.—1.421,50 pesetas.
- 1.140.—Don Manuel Valenciano Caballero.—Blasco de Garay, 82.—40.000 pesetas.—652 pesetas.
- 1.332.—Don Santos Núñez Somoza. General Mola, 281.—35.000 pesetas.—1.281,25 pesetas.
- 1.467.—Don Juan Sevillano Herranz. Malasaña, 4.—32.500 pesetas.—1.421,50 pesetas.
- 1.396.—Don Manuel Alarcón Goñi.—Hermosilla, 66.—32.500 pesetas.—A devolver 164,50 pesetas.
- 2.232.—Don Alvaro Baselga Neira.—Ayala, 40.—60.000 pesetas.—3.087 pesetas.
- 2.317.—Don Salvador Irán Fernández.—Ferraz, 43.—85.000 pesetas.—Pesetas 6.007.
- 2.447.—Don Fernando Boter Mauri. Jaime I, 11 (Barcelona).—50.000 pesetas.—Negativa.
- 2.478.—Don Antonio Aymat Mareca. Paseo de Gracia, 114 (Barcelona).—25.000 pesetas.—Negativa.
- 2.522.—Don Jorge Serra Murtra.—Jaime I, 11 (Barcelona).—25.000 pesetas.—Negativa.
- 131.—Don Ricardo Ortiz Zugasti.—Espalter, 11.—110.000 pesetas.—5.071 pesetas.
- 216.—Don Luis Cámara D'Olbape-riaga.—Luchana, 21.—87.500 pesetas.—3.462 pesetas.
- 2.258.—Don Cirilo Tornos Laffite.—Claudio Coello, 8.—700.000 pesetas.—65.833 pesetas.
- 123.—Don Andrés Costa Maritorena. Arenal, 16.—120.000 pesetas.—6.192 pesetas.
- 1.539.—Don José Manuel Gorgas Galán.—Cardenal Cisneros, 74.—30.000 pesetas.—830,50 pesetas.
- 2.135.—Don Miguel Hoces Sánchez. Alonso Cano, 48.—Negativa.
- 581.—Don Claudio Moraga Sánchez. Avenida de José Antonio, 38.—70.000 pesetas.—3.215,50 pesetas.
- 740.—Don Arturo Pérez Angulo.—Marqués de Urquijo, 26.—55.000 pesetas.—2.508,25 pesetas.
- 574.—Don José Marín Monroy.—Travesía San Mateo, 17.—70.000 pesetas.—2.816,50 pesetas.
- 1.001.—Don Luis Ibáñez Egido.—Getafe.—42.500 pesetas.—1.230,25 pesetas.

- 982.—Don Martín González Giménez. Getafe.—42.500 pesetas.—1.250,25 pesetas.
- 1.441.—Don Ricardo Luján Servet.—Getafe.—32.500 pesetas.—648,50 pesetas.
- 2.540.—Don Manuel Mysounave Jiménez.—J. Hernández, 10 (Sevilla).—20.000 pesetas.—Negativa.
- 2.273.—Don Jorge Gómez Gómez.—Monte Esquinza, 6.—250.000 pesetas.—16.839 pesetas.
- 2.239.—Don Tomás García Lorin.—Barquillo, 6.—60.000 pesetas.—2.830 pesetas.
- 1.567.—Don Valentín Sanz y Sanz.—Augusto Figueroa, 7.—30.000 pesetas.—1.087,50 pesetas.
- 1.566.—Don Bernardo Sánchez Mateos.—Infantas, 19.—30.000 pesetas.—830,50 pesetas.
- 2.518.—Don Joaquín A. Rosell Sardá.—Brust, 25 (Barcelona).—25.000 pesetas.—Negativa.
- 2.450.—Don José Antonio Castellá.—C.º de Ciento, 323 (Barcelona).—50.000 pesetas.—Negativa.
- 2.411.—Don Mateo Congosto García.—Caracas, 10.—30.000 pesetas.—1.815 pesetas.
- 579.—Don José Molera García.—Avenida Reina Victoria, 29.—70.000 pesetas.—3.215,50 pesetas.
- 1.325.—Don José María Moreno Moreno.—Costanilla de los Angeles, 5.—35.000 pesetas.—1.022,25 pesetas.
- 46.—Don Jesús González Pérez.—Malasaña, 30.—257.500 pesetas.—27.216,50 pesetas.
- 2.631.—Don José Rubao Conde.—Alfonso VI, 1 (Guadalajara).—5.000 pesetas.—Negativa.
- 472.—Don José María Méndez Mayorga.—Avenida Reina Victoria, 39.—73.000 pesetas.—2.884 pesetas.
- 898.—Don Cayetano Cuyás Hidalgo. Lista, 67.—45.000 pesetas.—1.858,50 pesetas.
- 869.—Don José María Avellán García. Joaquín Costa, 79.—45.000 pesetas.—1.858,50 pesetas.
- 792.—Don Arturo Majada Planellas. Paseo de La Habana, 21.—52.500 pesetas.—1.842,25 pesetas.
- 1.087.—Doña María Concepción Sierra.—O'Donnell, 46.—42.500 pesetas.—1.712,25 pesetas.
- 1.534.—Don José Luis Garrido Royo. Ríos Rosas, 25.—30.000 pesetas.—830,50 pesetas.
- 491.—Don Juan de Valle y de Valle. Conde de Xiquena, 4.—73.000 pesetas.—2.331 pesetas.
- 552.—Don Germán González Campo. Hortaleza, 108.—70.000 pesetas.—Pesetas 3.215,50.
- 714.—Don Emilio Jarillo Esguera.—Caracas, 15.—55.000 pesetas.—2.765,25 pesetas.
- 1.235.—Don Rafael Huerta Huerta. Santo Tomé, 6.—37.500 pesetas.—1.163,75 pesetas.
- 1.460.—Don Eduardo Pérez Ferrer.—Madera, 27.—32.500 pesetas.—1.423,50 pesetas.
- 1.093.—Don Ernesto Rosendo de la Torre.—Embajadores, 1.—42.500 pesetas.—1.712,25 pesetas.
- 1.334.—Don Jacinto Ochoa Ochoa.—Altamirano, 38.—35.000 pesetas.—Pesetas 1.281,25.
- 1.246.—Don Francisco J. Lapaya Serraller.—Cardenal Cisneros, 7.—37.500 pesetas.—1.679,75 pesetas.
- 1.182.—Don Antonio Díaz Domínguez.—Goya, 80.—37.500 pesetas.—1.422,75 pesetas.
- 1.489.—Don Antonio de la Cámara J. Andrés Mellado, 60.—30.000 pesetas.—571,50 pesetas.
- 2.228.—Don Juan Compte Rusiñol.—Velázquez, 44.—60.000 pesetas.—Negativa.
- 1.067.—Don Manuel Ramírez Sánchez.—Avenida de Menéndez y Pelayo, 125.—42.500 pesetas.—940,25 pesetas.
- 2.227.—Don Crescencio Escobar García.—Paseo de las Delicias, 94.—Pesetas 60.000.—2.572 pesetas.
- 1.265.—Don Antonio Martínez Guillamón.—Príncipe, 10.—37.500 pesetas.—1.422,75 pesetas.
- 757.—Don Pedro Manuel de Arístegui.—Granja, 4.—52.050.—1.832,25 pesetas.
- 149.—Don Felicísimo Larrinaga C.—Conde de Xiquena, 17.—100.000 pesetas.—3.511 pesetas.



hijas y herederas doña Josefa y doña Carmen Prieto Armuña, representadas por el Procurador don Francisco Brualla y Entezna y defendidas por el Letrado don Enrique Brualla Pinies, y contra don José Tejero Martínez y los ignorados herederos o causahabientes don Restituto Rodríguez Martínez, que no ha comparecido, habiéndose entendido las actuaciones respecto a los mismos en los Estrados del Tribunal, sobre incidente de previo especial pronunciamiento o en ejecución de sentencia.—Aceptando los resultandos de la sentencia apelada, que en veintinueve de octubre de mil novecientos sesenta y dos, dictó el señor Juez de primera instancia número cinco, de esta capital, cuya parte dispositiva es como sigue:

#### Fallo

Que desestimando la demanda incidental del previo y especial pronunciamiento formulada por el Procurador señor Granados, en nombre de doña Marta Rodríguez Martínez, asistida de su esposo, debo absolver, como absuelvo de la misma, a don José Tejero Martínez, don José Prieto Salvadores e ignorados herederos de don Restituto Rodríguez Martínez, y, en su consecuencia, debía acordar y acordada la ejecución de la sentencia dictada por este Juzgado con fecha ocho de noviembre de mil novecientos sesenta y uno, ordenando el lanzamiento acordado en dicha resolución, sin que proceda hacer expresa condena de las costas causadas por el incidente...

#### Fallamos

Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia apelada que, en veintinueve de octubre de mil novecientos sesenta y dos, dictó el señor Juez de primera instancia número cinco, de esta capital, cuya parte dispositiva se consigna en el aceptando de resultandos de esta sentencia, imponiendo a la parte apelante las costas de este recurso.—Una vez firme esta resolución, con certificación y orden, devuélvanse los autos al Juzgado de procedencia.

Así por esta nuestra sentencia, que además de notificarse en forma legal, se publicará por edictos ante la incomparecencia de determinados demandados, de no solicitarse la notificación personal en término de segundo día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Tomás Barinaga.—Luis Rubido.—Jacinto García-Monge.—Adolfo Suárez.—Gaspar F. Lomana. (Rubricados.)

#### Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado de la Sala y Ponente que ha sido en la presente apelación don Jacinto García-Monge y Martín, estando el Tribunal celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que certifico.—Antonio López Hernández. (Rubricado.)

Es copia, conforme a su original, al que me remito y de que certifico.

Y para que conste y remitir al excelentísimo Gobernador Civil de la provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma, expido y firmo la presente en Madrid, a veintiocho de octubre de mil novecientos sesenta y tres. El Secretario de Sala (Firmado).

(G. C.—5.079) (C.—25.030)

### Audiencia Territorial de Madrid

Don Constancio Herrero Sanz, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo de la apelación interpuesta en los autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, de que se hará mérito, se ha dictado por la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

#### Sentencia núm. 218

Sala Segunda de lo Civil.—Ilustrísimos señores: Don Federico Martín y Martín.—Don Marcelo Rivas Goday.—Don José Labajo Alonso.—Don Víctor Serván Mur.—Don José Luis Ponce de León.—En la Villa de Madrid, a ocho de octubre de mil novecientos sesenta y

tres.—Vistos en grado de apelación por la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial los autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, procedentes del Juzgado de primera instancia número cinco, de los de esta capital, seguidos entre partes: de una, como demandante, hoy apelante, «Intercontinental de Seguros, S. A.», domiciliada en Barcelona, representada por el Procurador don Alejandro García Yuste y defendida por el Letrado don Juan Sevillano Hernández; de otra, como demandado y apelado, don Leopoldo Pérez de Villamil y Espuñes, mayor de edad, casado, Profesor Mercantil, y de esta vecindad, que no ha comparecido ante esta Superioridad, por lo que, en cuanto al mismo, se han entendido las actuaciones con los Estrados del Tribunal, sobre reclamación de cantidad en concepto de principal, intereses y costas...

#### Fallamos

Que confirmando en parte y revocando en el resto de su contenido la sentencia apelada, debemos condenar y condenamos al demandado don Leopoldo Pérez de Villamil y Espuñes a pagar a la demandante, «Compañía Intercontinental de Seguros, S. A.», domiciliada en Barcelona, la cantidad de diecisiete mil setecientos cuarenta y dos pesetas, más los intereses legales de ella, a razón del cuatro por ciento anual, desde el día veinticinco de mayo de mil novecientos sesenta y dos, y absolver, como absolvemos, a la última de la demanda reconvenicional formulada contra ella por el primero, sin hacer especial condena respecto al pago de las costas causadas en las dos instancias del juicio.—A su tiempo, librese certificación literal de esta resolución, la que, con carta-orden y los autos originales, remitase al Juzgado de donde éstos proceden, para la ejecución de lo resuelto.—Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, y la que se notificará al litigante no comparecido ante esta Sala y en la forma dispuesta para los rebeldes, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Federico Martín y Martín.—M. Rivas Goday.—J. Labajo.—Victor Serván.—José L. Ponce de León. (Rubricados.)

#### Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Magistrado don Federico Martín y Martín, Ponente que ha sido en la misma, estando celebrando audiencia pública la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial en el día de su fecha, de lo que yo, Secretario de Sala, certifico.—Constancio Herrero. (Rubricado.)

Concuerda literalmente con su original, a que me remito y de que certifico.

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado por la Sala y remitir en unión del oportuno oficio al excelentísimo señor Gobernador Civil de esta provincia, a efectos de que sirva de notificación al demandado don Leopoldo Pérez Villamil y Espuñes, expido y firmo la presente en Madrid, a veinticuatro de octubre de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario de Sala (Firmado).

(G. C.—5.047) (C.—25.023)

### PROVIDENCIAS JUDICIALES

#### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

##### JUZGADO NUMERO 2

###### EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número dos, de Madrid, en el juicio ejecutivo seguido a instancia de «Monegros, S. A.», representada por el Procurador don Santos de Gandarillas Calderón, contra don Miguel Martín Jiménez, sobre reclamación de 22.754 pesetas de principal, hoy 11.454 de principal, por haberse entregado 11.300 pesetas, intereses legales, gastos y costas, se sacan a la venta por primera vez, en pública subasta, los siguientes bienes embargados al demandado:

Una soldadura eléctrica, marca «As-

wa», número 4.316, tipo 250, K. W.75-V.220.F. 50, en buen estado.

Una soldadura autógena de 1,15 kilogramos, número 3405, en funcionamiento.

Un compresor fabricado por «Gumerindo García, S. A.» (Oriese) G., con un motor eléctrico 1 HP=120/310, r.p.m. 1.440, período 50, en funcionamiento.

Para la celebración de dicha subasta se ha señalado el día dieciséis de enero próximo, a las doce horas, en el local de este Juzgado de primera instancia número dos, de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número uno.

Servirá de tipo para la subasta el de diecisiete mil pesetas; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del indicado tipo.

Deberán consignar los licitadores previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; advirtiéndose que los bienes expresados se encuentran depositados en el domicilio del demandado don Miguel Martín Jiménez, vecino de Trujillo, calle de las Cruces, número cincuenta y siete, donde podrán ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente edicto, que firmo en Madrid, a diecinueve de noviembre de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario (Firmado). Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—33.727)

##### JUZGADO NUMERO 2

###### EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el Juzgado de primera instancia número dos, de Madrid, en el juicio ejecutivo seguido con el número ciento noventa y siete, de mil novecientos sesenta y dos, a instancia de «Griño, S. A.», representada por el Procurador señor Ortiz Cañavate, contra don Julián Nevado Pérez, sobre reclamación de 7.237,50 pesetas de principal, más intereses, gastos y costas, se sacan de nuevo a la venta, por tercera vez, en pública subasta, sin sujeción a tipo, una motocicleta de 150 c. c., marca «Peugeot», matrícula de Madrid número 256.713, en perfecto estado de funcionamiento, embargada al demandado.

Para la celebración de dicha subasta se ha señalado el día diecisiete de diciembre próximo, a las doce horas de su mañana, en el local de expresado Juzgado de primera instancia número dos, de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número uno.

Los que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, la cantidad de setecientos cincuenta pesetas, importe del diez por ciento del tipo de la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

La motocicleta que se subasta se encuentra depositada en el domicilio del demandado don Julián Nevado Pérez, sito en la calle de Carlos Fuertes, número diecisiete, donde podrá ser examinada por los que deseen tomar parte en la subasta.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a dieciséis de noviembre de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—33.736)

##### JUZGADO NUMERO 3

###### EDICTO

En virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de primera instancia número tres, de los de esta capital, en los autos de procedimiento especial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, promovidos a nombre de don Juan María Roméu Aznar, representado por el Procurador don Santos de Gandarillas Calderón, contra don Luis Toledano Cámara y su esposa, doña Paula Alonso Rueda, en reclamación de un préstamo de 150.000 pesetas, sus intereses y costas, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, e independiente-

mente cada una de ellas, las siguientes fincas base del procedimiento:

#### En término municipal de Pastrana

1.ª Rústica. Tierra cereal en el pinar de Valdeconcha, de caber tres hectáreas diez áreas cincuenta centiáreas, que linda: al Norte, Sur y Este, herederos del Conde de Romanones, y Oeste, Visitación y Concepción Yela. Inscrito al tomo 113, finca 4.111, inscripción 1.ª, tomo 639, libro 48 de Pastrana.

2.ª Olivar en San Agustín o Peñas Huecas, de dicho término, de quince áreas cincuenta y siete y media centiáreas, que linda: Norte, Angel León Oliva; Este, Manuel Cortijo; Sur, Pedro Sánchez-Se-co, y Oeste, Visitación y Concepción Yela Toledano. Inscrita al tomo 639, libro 48, folio 114, finca 4.112, inscripción 1.ª

3.ª Tierra de riego en Valdemorales, de dicho término, de quince áreas cincuenta y siete y media centiáreas, que linda: al Norte y Sur, Amparo Domínguez; Este, Mariano Librero, y Oeste, Visitación y Concepción Yela Toledano. Inscrita al tomo 639, libro 48, folio 115, finca 413, inscripción 1.ª

4.ª Rústica. Tierra con tallos de olivo en Hoyo Quemado, de dicho término, de quince áreas cincuenta y siete y media centiáreas, que linda: al Norte y Este, Martín Toledano; Sur, Julián Sánchez de la Morena Jabonero, y Oeste, Visitación y Concepción Yela Toledano. Inscrita al tomo 639, libro 48, folio 116, finca 4.114, inscripción 1.ª

5.ª Rústica. Olivar en la Relaña, del término de Pastrana, de siete áreas setenta y seis centiáreas, que linda: al Norte, José González; Sur, Josefa Toledano; Este, Florencio Ranera, y Oeste, Visitación y Concepción Yela Toledano. Inscrita al tomo 639, libro 48, folio 117, finca 4.115, inscripción 1.ª

6.ª Rústica. Tierra cereal en la Horquilla y Guillén, de dicho término, de cuarenta y seis áreas cincuenta y siete y media centiáreas, que linda: al Norte, Sur y Este, Valentín Toledano Ayuso, y al Oeste, Visitación y Concepción Yela Toledano. Inscrita al tomo 639, libro 48, folio 118, finca 4.116, inscripción 1.ª

7.ª Rústica. Olivar en la Relaña, de dicho término, con cinco obradas y media de tierra entre olivos y yermo, de una superficie de cuarenta y cinco áreas cincuenta y siete y media centiáreas, que linda: al Norte, herederos de Ambrosio Toledano; Sur, Domingo Toledano; Este, herederos de Domingo Sánchez-Se-co, y Oeste, Visitación y Concepción Yela Toledano. Inscrita al tomo 639, libro 48 del archivo, folio 119, finca 4.117, inscripción 1.ª

8.ª Rústica. Olivar en el Serval, de dicho término, de quince áreas cincuenta y siete y media centiáreas, que linda: al Norte, Francisca Ranera; Sur, Florencio Ranera; Este, Eusebio Higuera, y Oeste, Visitación y Concepción Yela. Inscrita al tomo 639, libro 48 del archivo, folio 120, finca 4.118, inscripción 1.ª

9.ª Rústica. Olivar en el Cubillo, de dicho término, de cuarenta y seis áreas cincuenta y siete y media centiáreas, que linda: al Norte, Encarnación Sánchez; Sur y Este, herederos de Hilario Nadador, y Oeste, Visitación y Concepción Yela. Inscrita al tomo 639, libro 48, folio 121, finca 4.119, inscripción 1.ª

10.ª Rústica. Tierra en el sitio de Aragón, en el paraje Barranquillo de los Robles, de dicho término, de cuarenta y seis áreas cincuenta y siete y media centiáreas, que linda: al Norte, Agustín Jabonero; Este y Sur, Francisco Parra, y Oeste, Visitación y Concepción Yela. Inscrita al tomo 639, libro 48, folio 122, finca 4.120, inscripción 1.ª

11.ª Rústica. Tierra de secano en los Cuatro Caminos, paraje la Alcarria, del término de Pastrana, de quince áreas cincuenta y siete y media centiáreas, que linda: al Norte, Angel Patiño; Este, Juan Pendolero; Sur, Antonio Higuera, y Oeste, Visitación y Concepción Yela. Inscrita al tomo 639, libro 48, folio 123, finca 4.121, inscripción 1.ª

12.ª Rústica. Olivar en el pinar de Valdeconcha, de dicho término, de treinta y un áreas cinco centiáreas, que linda: al Norte, Este y Sur, con herederos del Conde de Romanones, y Oeste, Visitación y Concepción Yela. Inscrita al to-

mo 639, libro 48, folio 124, finca número 4.122, inscripción 1.<sup>a</sup>

13. Rústica. Otro olivar en Valdemorales, de dicho término, de quince áreas cincuenta y siete y media centiáreas, que linda: Norte y Sur, camino; Este, Francisco Sánchez Jabonero, y Oeste, Visitación y Concepción Yela. Inscrita al tomo 639, libro 48, folio 125, finca número 4.123, inscripción 1.<sup>a</sup>

14. Tierra cereal en la Majonda, de dicho término, de setenta y siete áreas sesenta y dos y media centiáreas, que linda: Norte, Gervasio Navero; Sur, Severina Charameli; Este, herederos de Dámaso Moyo, y Oeste, Visitación y Concepción Yela. Inscrita al tomo 639, libro 48, folio 126, finca 4.124, inscripción 1.<sup>a</sup>

15. Rústica. Tierra de Valdecarrizal, de siete áreas setenta y seis centiáreas, que linda: al Norte, barranco de Valdecarrizal; Sur, Vicente Sánchez; Este, Martín Osario, y Oeste, Visitación y Concepción Yela. Inscrita al tomo 639, libro 48, folio 127, finca 4.125, inscripción 1.<sup>a</sup>

16. Rústica. Un olivar en la Común, de dicho término, de treinta y siete áreas cincuenta y una y media centiáreas, que linda: al Norte, Isidro Viana; Sur, Eladio Fraile; Este, Francisco Fraile, y Oeste, Visitación y Concepción Yela. Inscrita al tomo 639, libro 48, folio 128, finca 4.126, inscripción 1.<sup>a</sup>

17. Rústica. Un olivar en el Valle, de dicho término, de siete áreas setenta y seis centiáreas, que linda: al Norte y Este, camino; Sur, Barranco, y Oeste, Visitación y Concepción Yela. Inscrita al tomo 639, libro 48, folio 129, finca número 4.127, inscripción 1.<sup>a</sup>

18. Rústica. Tierra cereal indivisible en el pinar de Valdeconcha o Cuesta del Putero, del término de Pastrana, de sesenta y dos áreas diez centiáreas, que linda: al Norte, Este y Sur, herederos del Conde de Romanones, y Oeste, Visitación y Concepción Yela. Inscrita al tomo 639, libro 48, folio 130, finca 4.128, inscripción 1.<sup>a</sup>

19. Rústica. Tierra con una era en el sitio del Calvario, de dicho término, de treinta y un áreas cinco centiáreas, que linda: al Norte, José González Bachiller; Este, Mariano Higuera; Oeste, carretera, y Sur, Visitación y Concepción Yela. Inscrita al tomo 639, libro 48, folio 131, finca 4.129, inscripción 1.<sup>a</sup>

20. Rústica. Tierra cereal en Caldeheros, de dicho término, de haber sesenta y siete áreas sesenta y dos y media centiáreas, que linda: Norte, herederos del Conde de Romanones; Este, camino; Sur, Eugenio Hernández, y Oeste, Visitación y Concepción Yela. Inscrita al tomo 639, libro 48, folio 132, finca número 4.130, inscripción 1.<sup>a</sup>; y

21. Rústica. Tierra que fué olivar en el sitio de barranco de Valdemartin, de dicho término, de cuarenta y seis áreas cincuenta y siete y media centiáreas, que linda: al Norte, herederos del Conde de Romanones; Sur, Eugenia Toledano; Este, barranco, y Oeste, Visitación y Concepción Yela. Inscrita al tomo 639, libro 48, folio 133, finca 4.131, inscripción 1.<sup>a</sup>

Salen a subasta en los siguientes tipos:

La 1.<sup>a</sup>, en sesenta y dos mil pesetas; la 2.<sup>a</sup>, en doce mil pesetas; la 3.<sup>a</sup>, en diez mil pesetas; la 4.<sup>a</sup>, en doce mil pesetas; la 5.<sup>a</sup>, en veinte mil pesetas; la 6.<sup>a</sup>, en diez mil pesetas; la 7.<sup>a</sup>, en doce mil pesetas; la 8.<sup>a</sup>, en doce mil pesetas; la 9.<sup>a</sup>, en treinta mil pesetas; la 10, en ocho mil pesetas; la 11, en tres mil pesetas; la 12, en veinte mil pesetas; la 13, en diez mil pesetas; la 14, en catorce mil pesetas; la 15, en dos mil pesetas; la 16, en veintidós mil pesetas; la 17, en seis mil pesetas; la 18, en ocho mil pesetas; la 19, en tres mil pesetas; la 20, en catorce mil pesetas, y la 21, en diez mil pesetas.

Para que tenga lugar la citada subasta, que se celebrará doble y simultáneamente en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, y en el de igual clase de Pastrana, se ha señalado el día treinta de diciembre próximo, a las once de su mañana, advirtiéndose a los licitadores:

Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo citado, señalado en la es-

critura de préstamo, para la respectiva finca que se intente rematar.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo fijado para la finca que se intente rematar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, a quince de noviembre de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.—El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—33.731)

**JUZGADO NUMERO 3**

EDICTO

En virtud de providencia dictada en este día por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número tres, de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de don Luis Fernández Abecia, contra don Manuel del Peral Tejero, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública y primera subasta y término de veinte días, los bienes muebles embargados a dicho demandado, en dos lotes: uno, que comprenderá el armazón de un automóvil, marca «Seat», que obra depositado en poder de don Alberto Nestares Hernández, en la calle de Juan del Risco, número 11 (nave), y el otro los derechos de traspaso del local de negocio destinado a chamarilería—compra-venta de hierros y metales—, enclavado en la casa número cuatro de la Ronda de Valencia, de esta capital.

Para que tenga lugar la citada subasta, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintiocho de diciembre próximo, a las once de su mañana, advirtiéndose a los licitadores:

Primero

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del importe de la tasación del lote respectivo que se intente rematar, que lo ha sido, el primero, en trescientas pesetas, y el segundo, en treinta y cinco mil pesetas.

Segundo

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la que sirve de tipo para el lote que se pretenda rematar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero

Que el remate de los derechos de traspaso no se aprobará hasta que pasen los treinta días marcados en la ley de Arrendamientos Urbanos para que el propietario de la finca pueda ejercitar sus derechos; y que el rematante contrae el compromiso de no enajenar su derecho hasta pasado el término marcado por dicha Ley, así como a destinar el local, durante el mismo tiempo, por lo menos, a negocio de la misma clase al que viene ejerciendo el arrendatario: todo ello conforme disponen los artículos treinta y dos y treinta y tres de la vigente ley de Arrendamientos Urbanos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a veinte de noviembre de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—33.733)

**JUZGADO NUMERO 4**

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número cuatro, de los de esta capital, se siguen autos por el procedimiento espe-

cial sumario que establece el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador señor Gómez Díaz, en nombre y representación de don Francisco Lafuente Alonso, contra don Marino González Muñoz, sobre pago de un crédito hipotecario; en cuyos autos, por providencia del día de hoy, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, que se celebrará, por primera vez, en la Sala audiencia de este Juzgado el día treinta y uno de diciembre próximo, a las trece horas, y por el tipo pactado en la escritura de préstamo base de este procedimiento y que después se dirá, las fincas hipotecadas siguientes:

Primera

Parcela de terreno en término de Madrid, Carabanchel Bajo, al sitio del arroyo de Valdecelada. Ocupa una extensión superficial de ciento treinta y seis metros, equivalentes a mil seiscientos cincuenta y un pies sesenta y ocho centésimas de pie cuadrado. Linda: al Norte, en línea de ocho metros, con el arroyo de Valdecelada; al Sur, con otra línea de igual longitud, con la calle de Don Carlos Dabán; al Este, en línea de diecisiete metros, con la parcela número cuarenta y seis, y al Oeste, en línea de otros diecisiete metros, con la parcela número cuarenta y cuatro.

Esta finca sale a subasta por el tipo de cien mil pesetas, pactado en la escritura base de este procedimiento.

Segunda

Parcela de terreno en término de Fuen-carral, a las suertes de Valdeconejos, con fachada a las calles de Isidro Dompablo, con vuelta a la de Rafaela Pascual, sin que se halle numerada, ni tampoco la manzana; tiene una superficie de doscientos cuarenta metros cuadrados, equivalentes a tres mil noventa y un pies y veinte décimos de otro, también cuadrados. Linda: por su fachada principal, al Oeste, en línea de veinte metros, con la calle de Isidro Dompablo; derecha, entrando, al Sur, en línea de doce metros, con la calle de Rafaela Pascual; izquierda, al Norte, en línea de doce metros, y fondo, Este, en línea de veinte metros, con terrenos de donde procede.

Esta finca sale a subasta por el tipo de cincuenta y cinco mil pesetas, pactado en la escritura base de este procedimiento.

Y se advierte a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento del expresado tipo. Que no se admitirán posturas inferiores a dichos tipos. Que los autos y las certificaciones del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del que refrenda. Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que dicho remate puede hacerse a calidad de ceder.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a quince de noviembre de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario, Isidro Domínguez.—El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—33.735)

**JUZGADO NUMERO 4**

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número cuatro, de esta capital, en autos de juicio ejecutivo que se siguen en dicho Juzgado a instancia de «El Motor Nacional, S. A.», representado por el Procurador don Manuel del Valle Lozano, contra don Francisco Alonso Co'sa, en reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, que tendrá lugar el día catorce de diciembre próximo, y hora de las trece, en la Sala audiencia de este Juzgado, el camión embargado al ejecu-

tado señor Alonso Colsa y cuya descripción es la siguiente:

Un camión, marca «3HC», matrícula M. 120.331, chasis 1 R. 3518, con motor Barreiros E. B. 614-560 M. 18, de 26 HP, con plataforma de madera.

Y se advierte a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento de la valoración, y que el remate puede hacerse a calidad de ceder.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia con la antelación debida expido el presente, con el visto bueno del señor Magistrado-Juez, que firmo en Madrid, a trece de noviembre de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario, Isidro Domínguez.—Visto bueno: El Magistrado-Juez (Firmado). (A.—33.740)

**JUZGADO NUMERO 5**

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número cinco, de Madrid, en los autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador señor del Valle, en nombre de Onena, Bolsas de Papel, S. A., contra don Juan Cervantes Rodríguez, se anuncia a la venta en pública subasta, por primera vez y tipo de valoración, la siguiente:

Urbana

Chalet de reciente construcción en Miraflores de la Sierra, núm. 43 de la calle de José Antonio, sobre un solar que mide 6.809 m. cuadrados, de los que ocupa la edificación en planta baja 200 metros cuadrados, y en planta segunda 108 metros cuadrados, destinándose el resto del terreno a jardín cercado; linda: al frente o Norte, con la calle de su situación, antes carretera; por la derecha, entrando, al Oeste, con hotel de herederos de Mariano Pasaperas y en parte con un paso de obras, que la separa de la carretera de Madrid, y por la izquierda o Este, con otra finca de esta procedencia, que fué vendida a don Juan Cervantes Rodríguez. Consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Colmenar Viejo, en el tomo 97 del archivo, libro 13 de Miraflores de la Sierra, folio 201, finca 1.269, inscripción 2.<sup>a</sup>

Valorada pericialmente en la suma de tres millones de pesetas.

Y se advierte a los licitadores: Que para su remate, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día treinta de diciembre próximo, a las doce horas; que el tipo de subasta será el de valoración, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del indicado tipo; que para tomar parte en el acto deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, para que puedan ser examinados, previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros; y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, cual podrá hacerse a calidad de ceder.

Dado en Madrid, a catorce de noviembre de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado). ((A.—33.738)

**JUZGADO NUMERO 13**

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor don Aurelio Valenzuela Moreno, Juez de primera instancia del número trece, de los de esta capital, en providencia de esta fecha, dictada en autos de procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, seguidos a instancia del Banco de Crédito



Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día ocho de enero próximo, a las once de su mañana, se establecen las siguientes

**Condiciones**

Se tomará como tipo de la subasta la cantidad de ciento cuarenta y seis mil seiscientas veintiuna pesetas, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo.

Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los títulos de propiedad de la finca, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en Secretaría, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, a veinte de noviembre de mil novecientos sesenta y tres. — El Secretario, Lcdo. Antonio Sanz Dranguet. — El Juez de primera instancia, Francisco G. Rosado.

(A.—33-753)

**JUZGADO NUMERO 22**

**EDICTO**

En este Juzgado de primera instancia número veintidós, bajo el número 208, de 1963, se tramitan autos ejecutivos en reclamación de cantidad, a instancia del Banco General del Comercio y la Industria, S. A., contra don José Antonio Martín Alonso Martínez, con domicilio en Marqués de Riscal, número 9, sexto izquierda, en los que se ha acordado la venta en pública subasta por primera vez, término de ocho días, de un aparato televisor "Marconi", que se encuentra depositado en poder de la madre del demandado en el domicilio expresado.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día trece de diciembre próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes

**Condiciones**

Se tomará como tipo de esta subasta la cantidad de siete mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento efectivo del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente, que firmo en Madrid, a diecinueve de noviembre de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario, Lcdo. Antonio Sanz Dranguet.—El Juez de primera instancia, Francisco G. Rosado.

(A.—33-730)

**JUZGADO NUMERO 23**

**EDICTO**

Don Jesús Nieto García, Juez de primera instancia número veintitrés, de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos núm. 456, de 1962, juicio ejecutivo a instancia de Imeca, S. A., contra don José Carrera Pereira, en reclamación de cantidad, en los que, por providencia de hoy he acordado sacar a pública subasta nuevamente por primera vez los bienes siguientes:

Un aparato de radio marca "Invicta", de cuatro lámparas, con mueble de baquelita y dos mandos.

Una lavadora eléctrica marca "Hoover"; y

Un aparato de televisión marca "Marconi", de 19 pulgadas, con antena interior.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día doce de diciembre próximo, a las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes

**Condiciones**

**Primera**

Tal subasta lo será por el procedimiento de la puja a la llana, adjudicándose los bienes al mejor postor.

**Segunda**

Los que deseen tomar parte en la misma deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado, a modo de fian-

za, cuando menos, el importe del diez por ciento del tipo de subasta, cantidad que será devuelta inmediatamente a quienes no resulten rematantes.

**Tercera**

Servirá de tipo para la subasta el del valor de peritación de los bienes, que lo ha sido en la suma de trece mil pesetas.

**Cuarta**

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del dicho tipo de subasta.

Dado en Madrid, a diecinueve de noviembre de mil novecientos sesenta y tres. — El Secretario, Gonzalo F. Espinar.—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—33-728)

**JUZGADO NUMERO 23**

**EDICTO**

Don Jesús Nieto García, Magistrado-Juez de primera instancia número veintitrés, de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio universal de quiebra necesaria de don Florentino Orgaz Rufo, comerciante de esta Plaza, en los que, y en Junta general de acreedores, fueron elegidos Síndicos don Ramón Rodríguez Serrano, don Celso Navarro López y don Francisco Albertos González.

Al propio tiempo se hace saber que se ha señalado hasta el día veintiuno de diciembre próximo el plazo para presentación a los Síndicos de los títulos justificativos de los créditos de los acreedores, habiéndose también señalado para la celebración de la Junta, para examen y reconocimiento de créditos, el día ocho de enero próximo, a las cuatro de su tarde, en la Sala audiencia de este Juzgado.

Todo lo que se hace saber para el conocimiento de los acreedores y de cuantas personas pudieran tener interés en el procedimiento, apercibiéndoles que deben asistir debidamente representados o personalmente, con la advertencia de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Madrid, a cinco de noviembre de mil novecientos sesenta y tres.—

El Secretario, P. S., Eduardo Castaños. El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—33-768)

**JUZGADOS MUNICIPALES**

**JUZGADO NUMERO 3**

**EDICTO**

Don José Martínez Vázquez, Juez del Juzgado municipal número tres, de los de esta capital.

Hago saber: Que en ejecución de sentencia dictada en los autos de proceso de cognición seguidos en este Juzgado con el número 347, de 1958, a instancia del Procurador don Dionisio García Arroyo, en nombre y representación de don Julián Sánchez Blázquez, contra don Manuel González Hernández, vecino de Serranillos (Ávila), sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes inmuebles embargados a la parte demandada:

1.º Un prado al sitio "Arroyo Helechal", del término de San Esteban del Valle, de una extensión aproximada de sesenta áreas, y que por su calidad de tierra de tercera, no ser reglable en época de estiaje para conservación de hierbas, tiene un valor pericial de 2.400 pesetas.

2.º Un huerto al sitio "Descañadillas", que linda: al Norte, con carretera; Sur, con finca de Claudio Gómez; al Este, con callejón, y al Oeste, con Dionisio Pérez Gómez, del término de Serranillos, que tiene una extensión aproximada de catorce áreas; es apta para aprovechamientos hortícolas, fácil de comunicación y reglable por agua denominada "de pie", normalmente hasta mitad de estiaje, y ha sido valorada en 1.680 pesetas.

Total, 4.080 pesetas.

Los linderos de la primera finca en todos los puntos cardinales son con terreno comunal, a excepción del Oeste, que lo hace con don Domingo Hernández.

Sumando en junto la valoración de dichos bienes, la suma de cuatro mil ochenta pesetas, que sirve de tipo a la subasta que se celebrará el día nueve del próximo mes de enero, y hora de las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en calle de Velázquez, núm. 52, piso tercero, previniéndose a los licita-

pues un 5 por 100 de diferencias de quinquenios, conforme al acuerdo de 19 de febrero de 1959, sin repercusión en los anteriores conceptos, y que en este caso no puede representar un aumento de la pensión, por exceder su cómputo del último haber íntegro disfrutado por el interesado y tenerse en cuenta el precepto del artículo 29 del referido Reglamento.

667. Asignar al Profesor de Dibujo del Colegio de San Fernando, don Tomás Casado Herrero, jubilado voluntariamente en sesión de 31 de mayo de 1963, la pensión de 48.717,92 pesetas anuales, con efectos desde el día 1 de junio de 1963; dicho haber pasivo es equivalente al importe del último haber íntegro que disfrutó en activo, formado por los siguientes conceptos: 22.000 pesetas de sueldo base; 16.974,34 pesetas de seis quinquenios al 10 por 100, y 9.743,58 pesetas de pagas extraordinarias; agregándose después un 5 por 100 de diferencias de quinquenios, conforme al acuerdo de 19 de febrero de 1959, sin repercusión en los anteriores conceptos, y que en este caso no puede representar un aumento de la pensión, por exceder su cómputo del último haber íntegro disfrutado por el interesado y tenerse en cuenta el precepto del artículo 29 del referido Reglamento.

668. Asignar al Practicante de la Beneficencia Provincial don Abundio Camacho Parrilla, jubilado voluntariamente en sesión de 31 de mayo de 1963, la pensión de 54.552,50 pesetas anuales, con efectos desde el día 1 de junio de 1963; dicho haber pasivo es equivalente al importe del último haber íntegro que disfrutó en activo, formado por los siguientes conceptos: 18.500 pesetas de sueldo base; 21.156,37 pesetas de ocho quinquenios al 10 por 100; 3.985,63 pesetas de premio remuneratorio, y 10.910,50 pesetas de pagas extraordinarias; agregándose después un 5 por 100 de diferencias de quinquenios, conforme al acuerdo de 19 de febrero de 1959, sin repercusión en los anteriores conceptos, y que en este caso no puede representar un aumento de la pensión, por exceder su cómputo del último haber íntegro disfrutado por el interesado y tenerse en cuenta el precepto del artículo 29 del referido Reglamento.

669. Asignar al Practicante de la Beneficencia provincial, don Luis Trápaga Sánchez-Bravo, jubilado voluntariamente en sesión de 31 de mayo de 1963, la pensión de 45.064,06 pesetas anuales, con efec-

659. Autorizar, por necesidad y urgencia reconocidas, un suplemento de crédito por importe de 544.698,23 pesetas a la partida número 22/3 del Presupuesto extraordinario «Pactos y Mejoras»; cantidad que se obtiene, por transferencia, del Fondo de enajenación de bienes provinciales.

660. Autorizar, por necesidad y urgencia reconocidas, los siguientes suplementos de crédito a las partidas del vigente Presupuesto ordinario de Gastos que se indican: 1.200.000 pesetas a la partida número 113, «Crédito para satisfacer obligaciones reconocidas procedentes de años anteriores»; 21.000 pesetas a la partida núm. 40, «Haber del personal auxiliar y subalterno del Instituto Provincial de Puericultura»; 114.000 pesetas a la partida núm. 55, «Adehalas a las acogidas por servicios en diferentes Dependencias (Colegio de la Paz)»; 34.102,53 pesetas a la partida núm. 45, «Haber del personal auxiliar y subalterno del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes», y pesetas 17.000 a la partida núm. 353, «Aportación al Instituto de Estudios de Administración Local»; suplementos de crédito, cuyo total importe de 1.476.102,53 pesetas, se obtienen, por transferencia, de las siguientes cantidades disponibles en las consignaciones de otras partidas del mismo Presupuesto: 300.000 pesetas de la partida núm. 4, «Haber del Cuerpo Técnico Administrativo»; 80.000 pesetas de la partida núm. 6, «Haber del Cuerpo Auxiliar»; 75.000 pesetas de la partida núm. 7, «Haber varios empleados»; 175.000 pesetas de la partida núm. 8, «Haber del Cuerpo de Portería»; 100.000 pesetas de la partida núm. 10, «Haber del Parque Móvil Provincial»; 50.000 pesetas de la partida núm. 23, «Ayuda familiar personal Grupo Administración»; 200.000 pesetas de la partida núm. 28, «Haber del Cuerpo de Inspectores»; 105.000 pesetas de la partida núm. 111, «Crédito aplicación Convenio Sindical», y 391.102,53 pesetas de la partida número 112, «Crédito mejora retribuciones personal».

661. Autorizar, por necesidad y urgencia reconocidas, los siguientes suplementos de crédito a las partidas del vigente Presupuesto ordinario de Gastos que se indican: 24.900 pesetas a la partida número 24, «Retribución de las encargadas de la limpieza de la Casa-Palacio o locales anejos»; 921.600 pesetas a la partida núm. 27, «Ha-

dores la circunstancia de que se celebra la subasta sin cumplir previamente la falta de título de propiedad, por lo que se observará lo prevenido en la regla quinta del artículo 140 del Reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria, así como que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo por cuya cantidad salen los bienes a subasta, y que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar, sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento de dicha suma tipo.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente, que firmo en Madrid, a diecinueve de noviembre de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario (Firmado). — El Juez municipal (Firmado).

(A.—33.737)

## JUZGADO NUMERO 8

## EDICTO

En virtud de lo acordado en el expediente de apremio núm. 92, de 1963, por el señor Juez municipal núm. 8, de los de esta capital, para la exacción de una multa de 105 pesetas más costas del Juzgado, impuesta por la Jefatura Provincial del Tráfico de Cáceres, se sacan a la venta en pública y segunda subasta, con la rebaja del 25 por 100, por el tipo de su tasación de tres mil quinientas pesetas, los siguientes bienes muebles de la propiedad del sancionado:

Dos armarios de dos cuerpos cada uno, un aparador de cuatro cajones y dos puertas, una mesa de comedor haciendo juego con el aparador, una lámpara de madera de tres cuerpos, digo, brazos, con bombilla en la parte inferior.

Cuya subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en plaza del General Vara del Rey, núm. 17, segundo, el día trece de diciembre próximo, y su hora de las diez y media, previniendo a los licitadores:

Que para tomar parte en la misma habrán de depositar, sobre la mesa del Juzgado o sitio destinado al efecto, el 10 por 100 de su tasación.

Que las posturas que se hagan tendrán que cubrir las dos terceras partes de aquélla, sin cuyo requisito no serán admitidas; y

Que los bienes se hallan depositados en poder de Elvira Docando Escobar, en paseo de la Florida, 47, donde podrán ser examinados por los licitadores.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente en Madrid, a 11 de noviembre de 1963.—El Secretario (Firmado). — El Juez municipal (Firmado).

(C.—25.089)

## JUZGADO NUMERO 8.

## EDICTO

En virtud de lo acordado en el expediente de apremio núm. 275, de 1962, por el señor Juez municipal núm. 8, de los de esta capital, para la exacción de una multa de 262,50 pesetas, más costas del Juzgado, impuesta por la Jefatura Provincial del Tráfico de Madrid a Empresa Muñoz, se sacan a la venta en pública y segunda subasta, por el tipo de su tasación de setenta y cinco mil pesetas, el siguiente bien propiedad de la entidad sancionada:

Un omnibus marca "Ford", M-52276, número de motor 33 00 1271, idem chasis, potencia 18 HP, número de plazas 29, carburante gasolina, de cuatro cilindros, que encierra en Paracuellos de Jarama (Madrid), en la calle.

Cuya subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en plaza del General Vara del Rey, núm. 17, segundo, el día 13 de diciembre próximo, y su hora de las diez y media, con la rebaja del 25 por 100 de la tasación, previniendo a los licitadores:

Que para tomar parte en la misma deberán depositar sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 de su tasación.

Que las posturas que se hagan tendrán que cubrir las dos terceras partes de aquélla, sin cuyo requisito no serán admitidas; y

Que los bienes se hallan depositados en poder de Marcelino Muñoz Herrero, en Paracuellos del Jarama (Madrid), donde podrán ser examinados por los licitadores.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente en Madrid, a 11 de noviembre de 1963.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(C.—25.088)

## Notificaciones de sentencia

## JUZGADO NUMERO 6

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado municipal número 6, de los de Madrid, bajo el número 234 de orden, del año 1963, por lesiones, contra Mariano García Martín, se ha dictado con fecha de hoy sentencia, cuyo encabezado y parte dispositiva literalmente copiados dicen así:

Sentencia.—Juzgado municipal número seis.—Juez, señor don Pedro Aragonese Alonso.—En la villa de Madrid, el día diez del mes de octubre y año de mil novecientos sesenta y tres.—El señor Juez municipal número seis, expresado al margen, vistas las diligencias del juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Mariano García Martín,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Mariano García Martín, como autor de una falta de lesiones, a la pena de dos días de arresto y pago de las costas. Notifíquese esta sentencia a la denunciante, Juliana Niño Andrés, por medio de edicto que se publique en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia. Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro Aragonese. (Rubricado.) La anterior sentencia fué publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma a Juliana Niño Andrés, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a diez de octubre de mil novecientos sesenta y tres.

(B.—8.536)

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado municipal número 6, de los de Madrid, bajo el número 356 de orden, del año 1963, por escándalo, contra Antonia Fernández González, se ha dictado con fecha de hoy sentencia, cuyo encabezado y parte dispositiva literalmente copiados dicen así:

Sentencia.—Juzgado municipal número seis.—Juez, señor don Pedro Aragonese Alonso.—En la villa de Madrid, el día diecisiete del mes de octubre y año de mil

novecientos sesenta y tres. — El señor Juez municipal número seis, expresado al margen, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Antonia Fernández González,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Antonia Fernández González, como autora de una falta de malos tratos, a la pena de cinco días de arresto y al pago de las costas. Notifíquese esta sentencia a la denunciada Antonia Fernández González por medio de edicto que se publique en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia. Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro Aragonese. (Rubricado.) La anterior sentencia fué publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma a Antonia Fernández González, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a diecisiete de octubre de mil novecientos sesenta y tres.

(B.—8.621)

## Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid

Solicitado duplicado del resguardo de empeño de Especiales Alhajas en la Central, núm. 10.119, por 6.000 pesetas, de fecha 25 de mayo de 1962, se anuncia será expedido, anulándose el primitivo, si durante treinta días, desde hoy, no se presenta reclamación en contrario.

Madrid, 26 de noviembre de 1963.—Por el Interventor (Firmado).

(A.—33.772)

EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

IMPRESA PROVINCIAL

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 46

TELEFONO 273 38 36

beres del personal contratado», y 148.500 pesetas a la partida núm. 65, «Haber del personal contratado de la Casa de Maternidad»; suplementos de crédito, cuyo total importe de 1.095.000 pesetas, se obtiene, por transferencia, de la partida núm. 111, «Crédito para aplicación Convenio Sindical Reglamentación laboral Oficinas y Despachos, Orden de 21 de agosto de 1962», del mismo Presupuesto.

662. Asignar al Oficial Mayor de la Corporación don Emilio Tomás Fernández de Mera, jubilado voluntariamente en sesión de 31 de mayo de 1963, la pensión de 197.471,06 pesetas anuales, con efectos desde el día 1 de junio de 1963; dicho haber pasivo es equivalente al importe del último haber íntegro que disfrutó en activo, formado por los siguientes conceptos: 60.000 pesetas de sueldo base; 68.613,32 pesetas de ocho quinquenios al 10 por 100; 15.000 pesetas de gratificación fija; 14.361,53 pesetas de premio remuneratorio, y 39.494,21 pesetas de pagas extraordinarias; agregándose después un 5 por 100 de diferencias de quinquenios, conforme al acuerdo de 19 de febrero de 1959, sin repercusión en los anteriores conceptos, y que en este caso no puede representar un aumento de la pensión, por exceder su cómputo del último haber íntegro disfrutado por el interesado y tenerse en cuenta el precepto del artículo 29 del referido Reglamento.

663. Asignar al Viceinterventor de Fondos de la Corporación, don Martín Giménez Lera, jubilado voluntariamente en sesión de 31 de mayo de 1963, la pensión de 182.293,18 pesetas anuales, con efectos desde el día 1 de junio de 1963; dicho haber pasivo es equivalente al importe del último haber íntegro que disfrutó en activo, formado por los siguientes conceptos: 56.250 pesetas de sueldo base; 64.326,87 pesetas de ocho quinquenios al 10 por 100; 12.000 pesetas de gratificación fija; 13.257,68 pesetas de premio remuneratorio, y 36.458,63 pesetas de pagas extraordinarias; agregándose después un 5 por 100 de diferencias de quinquenios, conforme al acuerdo de 19 de febrero de 1959, sin repercusión en los anteriores conceptos, y que en este caso no puede representar un aumento de la pensión, por exceder su cómputo del último haber íntegro disfrutado por el interesado y tenerse en cuenta el precepto del artículo 29 del referido Reglamento.

664. Asignar al Jefe de Sección del Cuerpo Técnico-Administrativo de esta Corporación, don José María González de Lara, jubi-

lado voluntariamente en sesión de 31 de mayo de 1963, la pensión de 122.805,06 pesetas anuales, con afectos desde el día 1 de junio de 1963; dicho haber pasivo es equivalente al importe del último haber íntegro que disfrutó en activo, formado por los siguientes conceptos: 37.000 pesetas de sueldo base; 42.312,78 pesetas de ocho quinquenios al 10 por 100; 10.000 pesetas de gratificación fija; pesetas 8.931,27 de premio remuneratorio, y 24.561,01 pesetas de pagas extraordinarias; agregándose después un 5 por 100 de diferencias de quinquenios, conforme al acuerdo de 19 de febrero de 1959, sin repercusión en los anteriores conceptos, y que en este caso no puede representar un aumento de la pensión, por exceder su cómputo del último haber íntegro disfrutado por el interesado y tenerse en cuenta el precepto del artículo 29 del referido Reglamento.

665. Asignar al Profesor Médico de esta Beneficencia provincial don Enrique Vega Baca, jubilado forzoso por edad en sesión de 31 de mayo de 1963, la pensión de 74.903,77 pesetas anuales, con efectos desde el día 17 de mayo de 1963, fecha siguiente a la de su jubilación forzosa; dicho haber pasivo es equivalente al importe del último haber íntegro que disfrutó en activo, formado por los siguientes conceptos: 30.750 pesetas de sueldo base; 29.173,02 pesetas de siete quinquenios al 10 por 100, y 14.980,75 pesetas de pagas extraordinarias; agregándose después un 5 por 100 de diferencias de quinquenios, conforme al acuerdo de 19 de febrero de 1959, sin repercusión en los anteriores conceptos, y que en este caso no puede representar un aumento de la pensión, por exceder su cómputo del último haber íntegro disfrutado por el interesado y tenerse en cuenta el precepto del artículo 29 del referido Reglamento.

666. Asignar al Ayudante de Obras Públicas de Vías y Obras provinciales, don Salvador Ruiz Barguilla, jubilado voluntariamente en sesión de 31 de mayo de 1963, la pensión de 83.734,61 pesetas anuales, con efectos desde el día 1 de junio de 1963; dicho haber pasivo es equivalente al importe del último haber íntegro que disfrutó en activo, formado por los siguientes conceptos: 32.880,00 pesetas de sueldo base fijado; 28.017,90 pesetas de ocho quinquenios al 10 por 100 sobre el sueldo base de 24.500; 6.087,79 pesetas de premio remuneratorio, y 16.746,92 pesetas de pagas extraordinarias; agregándose des-